



ARA/VP/VR/AOP/MOU

ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS DE PACIENTE CRITICO ADULTO.

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 434 del 01 de junio del 2022, sobre nombramiento de la Directora (s) del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán, la Res. Ex. N° 7.131 del 15.07.2021 que crea la nueva estructura organizacional del HCHM.

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar la nueva estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín, en conformidad a los nuevos requerimientos de operación, asociados al aumento de camas de Paciente Crítico Adulto en el contexto de la pandemia por Covid 19 y la proyección de camas del proyecto de Nuevo Hospital de la Región de Ñuble, dicto la siguiente:

07668 02.11.2022
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

- I. **CRÉASE**, a contar del 1 de noviembre del presente año, las siguientes Unidades dependientes del Servicio de Paciente Crítico Adulto, donde se encomienda como Jefatura al Dr. Pablo Navarrete Contreras:
 - a. **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)**, donde se encomienda con funciones de Jefatura a la **Dra. Ángela Venegas De La Fuente**, de la cual dependerán las camas ubicadas en el piso de 3 de la Torre.
 - b. **Unidad de Tratamiento Intermedio (UTI)**, donde se encomienda con funciones de Jefatura a la **Dra. Claudia Oyarzo Soto** y quedando bajo su dependencia las siguientes Unidades:
 - i. **UTI Médico – Quirúrgico**, con dependencia Técnica y Administrativa.
 - ii. **UTI Médica (sala 14 de Medicina)**, con dependencia Técnica, manteniéndose Administrativamente la Jefatura del Servicio de Medicina.
 - iii. **UPC Quirúrgica**, con dependencia Técnica, manteniéndose Administrativamente la Jefatura del Servicio de Anestesia y Pabellón.
- II. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado continúa plenamente vigente la Resolución Exenta N° 7131, de 15/07/2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. LUZ MARIA TORAN IBAÑEZ
DIRECTORA (S)
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN



MIRTA AMESTICA MATOS DE LA PARRA

Res. Exenta Int. N° 02 /
DISTRIBUCION: DSSÑ / SDRFF / SDM / SDDYP / SDGyDP / SDGCE / Oficina de Partes / Archivo.